

Tras pedir la modificación de la resolución de enero de este año que rechazó Dominga:

Tribunal Ambiental descarta cuarto Comité de Ministros para dar cumplimiento a fallo

CATALINA MUÑOZ-KAPPES

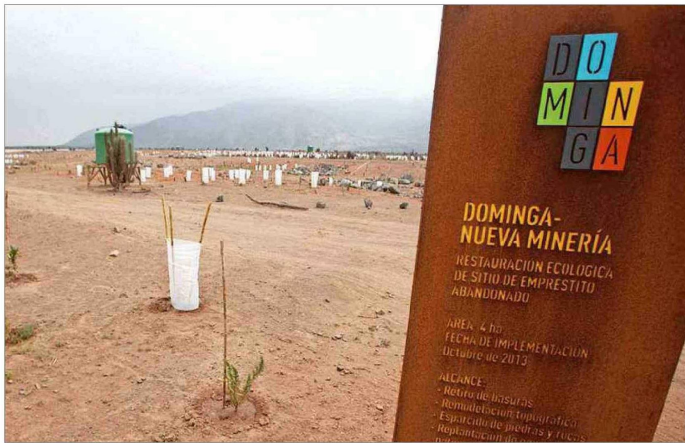
El Primer Tribunal Ambiental descartó una nueva sesión del Comité de Ministros por el proyecto minero-portuario Dominga, en el marco de su dictamen que obliga a modificar el tercer pronunciamiento de esta instancia, en enero de este año.

En febrero, el tribunal ambiental había dictado que se debía eliminar y modificar el aspecto central de la decisión adoptada por el Comité de Ministros que por tercera vez calificó como ambientalmente desfavorable la iniciativa de Andes Iron.

Según resolvió el Primer Tribunal Ambiental este martes, “no corresponde la dictación de un nuevo pronunciamiento y calificación ambiental del proyecto Dominga” para cumplir con el fallo. Aclaró que “las potestades del Comité de Ministros ya fueron ejercidas y se encuentran agotadas” y que, en ese sentido, le corresponde al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), como secretaría técnica, dar cumplimiento a la orden del Primer Tribunal Ambiental.

“En consideración a que las facultades de revisión del Comité de Ministros se encuentran extinguidas, este tribunal decretó, como medio de acción y medida conducente para lograr el cumplimiento efectivo de la sentencia definitiva, orde-

Pese a la aclaración de su dictamen, los abogados afirman que habrá que esperar a que se pronuncie la Corte de Apelaciones sobre el recurso presentado por el SEA.



El Primer Tribunal Ambiental nuevamente falló divididamente, ya que uno de los ministros estima que sí se requiere que el Comité de Ministros vuelva a reunirse.

nar a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, en su calidad de Secretaría Técnica del Comité de Ministros, dictar el correspondiente acto administrativo que

haga efectiva la modificación de la (resolución de enero de 2025)”, afirmó.

La orden del tribunal ambiental de modificar la resolución del Comité de Ministros responde a

que la instancia “en cumplimiento de una sentencia definitiva que causa ejecutoria, dictó un acto de reemplazo que excedió las expresas instrucciones entregadas por este tribunal”.

“Como resultado de lo anterior, no resulta procedente, en esta oportunidad, la adopción de un nuevo acuerdo y la dictación de un nuevo acto administrativo de reemplazo por parte del Comité de Ministros, sino que un acto administrativo que corrija, en lo que corresponda, para que la (resolución de enero de 2025) se ajuste a la modificación realizada por este tribunal como medida conducente al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada”, agregó.

Distinta es la interpretación de la ministra Sandra Álvarez Torres, quien votó contra el voto mayoritario, al igual que en el dictamen de febrero. “No es posible que a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental —órgano público ‘unipersonal’— le sea atribuida la potestad de dar cumplimiento a la resolución dispuesta por el tribunal”, señaló.

En cambio, la ministra cree que el Comité de Ministros se debe reunir por cuarta vez. “La lógica legal administrativa desarrollada precedentemente es clara en el voto en contra expresado por esta ministra en la resolución de 17 de febrero de 2025, en tanto, dice expresamente que lo

que corresponde es que se reúna nuevamente el Comité de Ministros”, afirmó.

Corte de Apelaciones

Pese a la aclaración del tribunal, aún se necesita que la Corte de Apelaciones se pronuncie sobre los recursos que se interpusieron en contra del dictamen del Primer Tribunal Ambiental. “Lo que corresponde ahora es que la Corte de Apelaciones resuelva esos recursos. Si acoge el recurso del SEA, se entiende que se cum-

ENERO DE 2025
 El Comité de Ministros, integrado por subrogantes, rechazó Dominga por tercera vez.

plió la sentencia a pesar de haber rechazado nuevamente el proyecto. Este nuevo rechazo puede abrir un nuevo juicio. Si se rechaza la apelación del SEA, el ejecutivo tiene 10 días para sacar la resolución complementaria, que debería aprobar el proyecto”, indica Emanuel Ibarra, socio del estudio Moreno, Sáez y Avilés, y exfiscal de la SMA.

En la misma línea, Juan Ignacio Marín, director de Regulatorio y Medioambiente de HD Group, afirma que “todo este entuerto formal escapa de la discusión de fondo y no debiese retrasar el procedimiento. Es de esperar que la Corte de Apelaciones de Antofagasta despeje este asunto formal a la hora de resolver el fondo”.